



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
18 de octubre de 2013  
Español  
Original: inglés

Asamblea General  
Sexagésimo octavo período de sesiones  
Tema 76 del programa  
Los océanos y el derecho del mar

Consejo de Seguridad  
Sexagésimo octavo año

## Carta de fecha 17 de octubre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo señalar a su atención un incidente que tuvo lugar dentro de la zona económica exclusiva de la República de Chipre.

Específicamente, los días 4 y 5 de junio de 2013, el buque de investigación sísmica *Ramform Sovereign*, propiedad de la empresa noruega Petroleum Geo-Services, fue hostigado por la armada turca cuando navegaba con bandera de Singapur en la parte suroccidental de la zona económica exclusiva de la República de Chipre.

Debe subrayarse que el *Ramform Sovereign* contaba con el debido permiso de las autoridades competentes de la República de Chipre para llevar a cabo investigaciones sísmicas en el bloque 12 de la zona económica exclusiva de la República de Chipre.

Petroleum Geo-Services, empresa propietaria del buque, denunció el incidente a las autoridades de la República de Chipre. Según la información registrada en la bitácora del *Ramform Sovereign*, que fue confirmada por la investigación que realizó la policía de Chipre, el incidente ocurrió de la siguiente manera:

- El 4 de junio de 2013, a las 0600 HUC, el buque *Ramform Sovereign* ingresó a la parte occidental de la zona económica exclusiva de la República de Chipre (33°59.202'N 030°05.322'E) y comenzó a desplegar los cables sísmicos, con miras a realizar la investigación sísmica prevista en el bloque de exploración 12, en la parte sur de la zona económica exclusiva de la República de Chipre.
- A las 2335, el *Ramform Sovereign* recibió una llamada por Fleet 77 (Inmarsat) de la armada turca en la que se le solicitó que abandonara el lugar y se trasladara 5 millas marinas al sur, navegara en un rumbo de 120° y permaneciera al sur de N33°56'7" E031°21'5"/N33°47'2" E032°16'3'.



- A las 0020 del 5 de junio, la armada turca llamó al *Ramform Sovereign* y ordenó al capitán que virara a estribor y navegara en el recorrido indicado; de lo contrario, se enviaría un buque de guerra al lugar en dos minutos.
- A las 0408, un buque militar turco llamó al capitán del *Ramform Sovereign* por VHF 12 y le pidió los datos de la nave.
- A las 0429, el *Ramform Sovereign* recibió otra llamada por VHF del mismo buque militar turco en la que se le pidió que alterara el rumbo a 180°.
- A las 0431, el *Ramform Sovereign* inició un viraje lento hacia la derecha y continuó su recorrido hacia la zona prevista para la investigación sísmica en el bloque 12 de la zona económica exclusiva de la República de Chipre.

El *Ramform Sovereign* iba acompañado por dos naves de apoyo, el *Flying Enterprise* y el *EDT Argonaut*, propiedad de la empresa EDT Offshore, que navegaban con bandera de Chipre. Aunque esas naves de apoyo no fueron hostigadas directamente por la armada turca, confirmaron la presencia de un buque militar turco durante el incidente.

La República de Chipre proclamó su zona económica exclusiva en 2004 mediante la promulgación de la Ley sobre la Zona Económica Exclusiva (ley núm. 64(I)/2004). Además, con respecto a su plataforma continental, Chipre promulgó la Ley sobre la Plataforma Continental (ley núm. 8/74). En todo momento durante el incidente descrito, el *Ramform Sovereign* y las naves que lo acompañaban se mantuvieron dentro de la zona económica exclusiva de la República de Chipre, preparándose para llevar a cabo una investigación con el fin de explorar la plataforma continental chipriota en busca de hidrocarburos.

La República de Turquía, a través de las acciones de su armada contra el *Ramform Sovereign*, violó el derecho soberano de la República de Chipre a realizar y autorizar la realización de actividades de exploración de su zona económica exclusiva y su plataforma continental en busca de recursos naturales, de conformidad con los artículos 56.1 a) y 77.1, respectivamente, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La armada turca, de la que al menos una nave participó en el incidente, no tiene jurisdicción ni derecho a intervenir de ninguna forma respecto del *Ramform Sovereign* ni a darle instrucciones.

Resulta evidente que Turquía ha optado, una vez más, por actuar fuera de los límites del derecho internacional y demostrar de manera inequívoca sus intenciones hostiles contra la República de Chipre.

Le agradecería que la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 76 del programa, y del Consejo de Seguridad, y se publicara en el próximo número del Boletín del Derecho del Mar.

(Firmado) Nicholas **Emiliou**